MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista. 18 SEP 2019 Lic. Ginamaria Castillo Acuña SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0551-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARTES 10 DE SETIEMBRE 2019

SUB GERENCIA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA 19/09/19

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS:

INFORME N° 0715-2019-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el **INFORME N° 074-2019-GPP-EEDR/MPB**, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 1033-2019/GM-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal respecto a la Modificación Presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **AGOSTO 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la 'Ley de Reforma Constitucional", Ley N°28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 — "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestario, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en el numeral 30.01 del artículo 30 señala que deberá formalizarse mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO** emitido el 16 de Setiembre del 2018 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Las Resoluciones que se emitan están sustentadas en las Notas Modificatorias Presupuestales que se adjunta al presente informe, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de Créditos y Anulaciones, en concordancia en el Art. 23° Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico";

Que, mediante **INFORME N° 0715-2019-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, la propuesta de formalización de la Modificación presupuestaria, donde adjunta las Notas que sustentan esta modificación, para el mes de **AGOSTO** del presente ejercicio fiscal, solicitando de este modo, que se proyecte la Resolución respectiva para la aprobación de la propuesta de las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando las siguientes notas de modificación presupuestarias **N° 1055, 1054, 1052, 1051, 1050, 1049, 1048, 1047, 1045, 1044, 1043, 1042, 1041, 1040, 1039, 1038, 1037, 1036, 1035, 1034, 1033, 1032, 1031, 1030, 1029, 1028, 1027, 1026, 1024, 1023, 1022, 1021, 1020, 1019, 1018, 1017, 1016, 1015, 1014, 1013, 1012, 1011, 1010, 1009, 1008, 1007, 1006, 1005, 1004, 1003, 1002, 1001, 1000, 999, 998, 997, 996, 995, 994, 993, 992, 991, 989, 988, 987, 986, 985, 984, 983, 982, 981, 980, 979, 978, 977, 976, 975, 974, 973, 972, 971, 969, 968, 967, 966, 965, 964, 963, 962, 961, 960, 959, 958, 957, 956, 955, 954, 953, 952, 951, 950, 949, 948, 947, 946, 945, 944, 942, 941, 940, 939, 938, 937, 936, 935, 934, 933, 932, 931, 930, 929, 928, 926, 925, 924, 923, 922, 921, 920, 919, 918, 916, 915, 913, 912, 911, 910, 909, 908, 907, 906, 905, 904, 903, 902, 901, 900, 899, 898, 897, 896, 895, 894, 893, 892, 891, 890, 889, 888, 887, 886, 885, 884, 882, 881, 880, 879, 878, 877, 876, 875, 872, 869, 868, 867, 866, 865, 864, 863, 862, 861,859;**

Que, así mismo señala que son modificaciones presupuestaria en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional esto en concordancia con el **numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público N° 1440 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO:**

Que, con **INFORME N° 094-2019-GPP-EEDR/MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal con relación a la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático Tipo: 003 Créditos y Anulaciones (dentro de la entidad) correspondiente al mes de **AGOSTO 2019**, presentado por la Sub Gerencia de Presupuesto, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1033-2019/GM-MPB**, la Gerencia Municipal, deriva los actuados administrativos en relación a la **"APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2019,** a efectos de emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR,** las Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al Tipo de Modificación: 003 Créditos Anulaciones (Dentro de la Entidad), generado durante el mes de **AGOSTO – 2019**, en la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria **N° 1055, 1054, 1052, 1051, 1050, 1049, 1048, 1047, 1045, 1044, 1043, 1042, 1041, 1040, 1039, 1038, 1037, 1036, 1035, 1034, 1033, 1032, 1031, 1030, 1029, 1028, 1027, 1026, 1024, 1023, 1022, 1021, 1020, 1019, 1018, 1017, 1016, 1015, 1014, 1013, 1012, 1011, 1010, 1009, 1008, 1007, 1006, 1005, 1004, 1003, 1002, 1001, 1000, 999, 998, 997, 996, 995, 994, 993, 992, 991, 989, 988, 987, 986, 985, 984, 983, 982, 981, 980, 979, 978, 977, 976, 975, 974, 973, 972, 971, 969, 968, 967, 966, 965, 964, 963, 962, 961, 960, 959, 958, 957, 956, 955, 954, 953, 952, 951, 950, 949, 948, 947, 946, 945, 944, 942, 941, 940, 939, 938, 937, 936, 935, 934, 933, 932, 931, 930, 929, 928, 926, 925, 924, 923, 922, 921, 920, 919, 918, 916, 915, 913, 912, 911, 910, 909, 908, 907, 906, 905, 904, 903, 902, 901, 900, 899, 898, 897, 896, 895, 894, 893, 892, 891, 890, 889, 888, 887, 886, 885, 884, 882, 881, 880, 879, 878, 877, 876, 875, 872, 869, 868, 867, 866, 865, 864, 863, 862, 861,859**, emitidas durante el mes de **AGOSTO** del año fiscal 2019.

ARTICULO 3.- **ANEXAR** copia de la Resolución de Alcaldía, al file del Presupuesto Institucional Modificado 2019.

ARTICULO 4.- **ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
18 SEP 2019
Abog. Martin Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL